



Ilustre Ayuntamiento
de
San Roque

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 2007, Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio (Expdte. OOFF 2/2007), se anunció para información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 214, de fecha 7 de Noviembre de 2007, al mismo tiempo que se exponía en la Secretaría Municipal; no habiendo sido objeto de reclamación alguna durante este plazo y hasta la fecha de hoy, se entienden definitivamente aprobadas dichas imposiciones y modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto de las mismas.

San Roque, a 12 de Diciembre de 2007.

EL ALCALDE-PRESIDENTE- ACCTAL. Fdo: José Antonio Ledesma Sánchez.
Primero. Modificar el art. 7 y la disposición final de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 7

Epígrafe primero: Licencias:

| | |
|-----------------------------|-----------|
| 3. Inhumación en panteón | 125 euros |
| 4. Inhumación en nicho | 10 euros |
| 5. Inhumación en columbario | 10 euros |
| 6. Inhumación en fosa común | 10 euros |
| 7. Inhumación en suelo | 10 euros |
| 8. Colocación lápida | 5 euros |

Epígrafe segundo: Concesiones:

| | |
|---------------------------------------|----------|
| - Nicho por 5 años | 75 euros |
| - Renovación de nicho por cada 5 años | 15 euros |
| - Columbario por 25 años | 15 euros |

Epígrafe tercero:

Exhumación en el mismo cementerio y a otro cementerio del término o fuera del mismo:

| | |
|--------------|-----------|
| - En panteón | 125 euros |
| - En nichos | 10 euros |
| - En osarios | 10 euros |
| - En fosas | 10 euros |

Epígrafe cuarto:

| | |
|---|----------|
| 3. Panteón a perpetuidad por cada 5 años | 15 euros |
| 4. Nicho a perpetuidad por cada 5 años | 15 euros |
| 5. Columbario a perpetuidad por cada 5 años | 15 euros |

Disposición Final



Ilustre Ayuntamiento
de
San Roque

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Segundo. Someter este acuerdo a información pública a efecto de reclamaciones por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES , ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; si en este plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Primero. Modificar el art. 7 y la disposición final de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio, siendo su nueva redacción la siguiente:

Artículo 7

Epígrafe primero: Licencias:

| | |
|-----------------------------|-----------|
| 3. Inhumación en panteón | 125 euros |
| 4. Inhumación en nicho | 10 euros |
| 5. Inhumación en columbario | 10 euros |
| 6. Inhumación en fosa común | 10 euros |
| 7. Inhumación en suelo | 10 euros |
| 8. Colocación lápida | 5 euros |

Epígrafe segundo: Concesiones:

| | |
|---------------------------------------|----------|
| - Nicho por 5 años | 75 euros |
| - Renovación de nicho por cada 5 años | 15 euros |
| - Columbario por 25 años | 15 euros |

Epígrafe tercero: Exhumación en el mismo cementerio y a otro cementerio del término o fuera del mismo:

| | |
|--------------|-----------|
| - En panteón | 125 euros |
| - En nichos | 10 euros |
| - En osarios | 10 euros |
| - En fosas | 10 euros |

Epígrafe cuarto:

| | |
|---|----------|
| 3. Panteón a perpetuidad por cada 5 años | 15 euros |
| 4. Nicho a perpetuidad por cada 5 años | 15 euros |
| 5. Columbario a perpetuidad por cada 5 años | 15 euros |

Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz entrará en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nº 13.323